E

l muy juicioso y ponderado, contador público y abogado, Jesús María Peña, en el [Conservatorio Anteproyecto de Ley Convergencia contable II](https://contables.co/eventos/convocatoria-conservatorio-convergencia-contable-ii-sin-costo), refiriéndose a modificaciones que sí habría que realizar, [manifestó](http://media.actualicese.com/Comentario-de-Jesus-Pena-a-anteproyecto-de-ley-de-reformas-a-la-contaduria-version-15.pdf)” (…) *Otra definición clara y necesaria es la referente a las normas que debe cumplir el Contador Público en ejercicio de la Revisoría Fiscal, acabando con la mescolanza que incluyeron el Decreto 0302 de 2015 y luego con los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015, respecto de las Normas sobre Aseguramiento de la Información, los Trabajos Relacionados y Otros Servicios propios de la Auditoría Financiera, equiparándolos al ejercicio de la Revisoría Fiscal y que deben en razón a la responsabilidad inherente en cada caso debe armonizarse tanto con el Código de Comercio, como con la Ley 222 de 1995 y el mismo Estatuto Anticorrupción (Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011).* (…)”.

Como se ve, los más diversos sectores de la profesión no están satisfechos con la orden de aplicar las normas de aseguramiento de información distinta de la información financiera histórica, para dar cumplimiento al artículo 209 del [Código de Comercio](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410.htm). Esto a pesar que expresamente la comunidad contable mundial tiene claro que las ISAE son idóneas para orientar auditorías sobre el control interno y el cumplimiento de disposiciones aplicables a un ente.

Mientras unos quieren ver la revisoría reducida a una auditoría financiera, otros piensan que la revisoría debe aplicar reglas distintas a las del aseguramiento, ya sea las que algunos llaman interventoría y, otros, control.

Nosotros hemos estudiado el tema, sistemáticamente, desde [1992](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/(06)VisionProf.doc). Con el paso del tiempo, ya 24 años, hemos observado como la profesión ha fortalecido sus servicios más allá de la auditoría financiera y cómo aún hoy no hay sino propuestas de los que podrían ser técnicas distintas al moderno aseguramiento.

Unos tienen graves reparos en materia de los riesgos profesionales que impone la revisoría fiscal, otros se preocupan por la rentabilidad de la práctica, los de más allá, lejos de profundizar en lo que su propia profesión practica en otras latitudes, siguen buscando afanosamente técnicas para una realidad que dista mucho del mundo financiero internacional. Es decir, razones no faltan.

La academia ha fallado y sigue fallando en plantear respuestas a la profesión. Esto porque no se ha tomado en serio las grandes discusiones entre las minorías organizadas y porque se ha dedicado a otros asuntos que ejercen cierta seducción, propia de lo que, desde una perspectiva subjetiva, se descubre cuando se abandona la especialidad y se trata de articular las ciencias. Pero el mundo está lleno de literatura y de modelos. Y, aun cuando sea muy lentamente, a veces 10 años, a veces 20, las comunidades terminan tomando posiciones frente a las cosas de fondo. Esta forma de proceder es tremendamente costosa, tanto económica como socialmente.

*Hernando Bermúdez Gómez*